

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie de 50 Ha. aproximadamente, de Tierra Fiscal Sin Mensurar en el sector que se encuentra ubicado al Sudoeste de la Ciudad, en la zona denominada catastralmente como Sección "Q", a los efectos de ser destinada, según croquis que corre agregado a la presente como Anexo I, a:

- a) Emprendimientos Turísticos y Usos Complementarios;
- b) Uso Residencial.

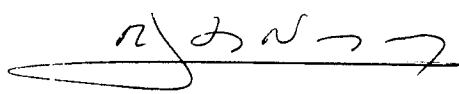
ARTICULO 2º.- MODIFICASE la zonificación establecida como R1 para parte del área desafectada, según lo indicado en el Plano de Zonificación vigente, zonificándose como Distrito de Proyectos Especiales para Uso Residencial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano y según croquis que corre agregado a la presente como Anexo II.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

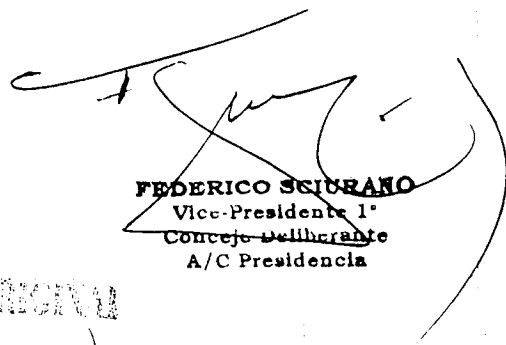
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2819

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

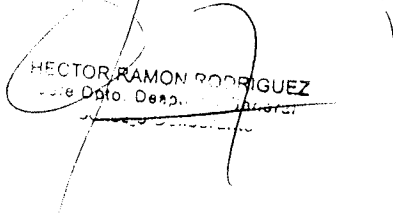


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



FEDERICO SCIARANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Dpto. Desp. Municipal







Miriam ...  
Jefe ...  
D.L. ...  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07718/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se desafecta del uso público una superficie de 50 ha. aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar en el sector que se encuentra ubicado al Sudoeste de la ciudad, zona denominada catastralmente como Sección "Q", a los efectos de ser destinado a Emprendimientos Turísticos y Usos complementarios y Uso Residencial, modificándose la zonificación establecida como R1 para parte del área desafectada, y zonificándola como Distrito de Proyectos Especiales para Uso Residencial.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 037 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2819, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se desafecta del uso público una superficie de 50 ha. aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar en el sector que se encuentra ubicado al Sudoeste de la ciudad, zona denominada catastralmente como Sección "Q", a los efectos de ser destinado a Emprendimientos Turísticos y Usos complementarios y Uso Residencial,

III.2.



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Lic. María F. ...  
Despacho Gral ...  
A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

modificándose la zonificación establecida como R1 para parte del área desafectada, y zonificándola como Distrito de Proyectos Especiales para Uso Residencial. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 040 /2005.

mgf.

FB  
A

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

ING. ...  
Municipalidad de Ushuaia